

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 30 DIC. 2016

VISTO el expediente N° 21211-1099346/14, por el cual se gestiona la ampliación de la orden de compra N° 295/15, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 20/14, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler de un sistema de monitoreo electrónico por radiofrecuencia, GPS y reconocimiento de voz con capacidad de supervisar ochocientos detenidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 731 de fecha 7 de septiembre de 2015, cuyo texto luce en copia certificada a fojas 761/765, se aprobó la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, por un período de setecientos treinta días a partir del 24 de junio de 2015, resultando adjudicada la firma Surely S.A., en la suma total de pesos ciento sesenta y tres millones ochenta y dos mil (\$163.082.000);

Que según constancias obrantes en las presentes actuaciones la relación contractual con la firma adjudicataria se perfeccionó a través de la orden de compra N° 295/15;

Que por Decreto N° 2567 de fecha 9 de diciembre de 2015, cuya copia obra a fojas 824/826, se aprobó la ampliación del Renglón N° 1 de la citada orden de compra, en la suma total de pesos sesenta y seis millones seiscientos mil (\$66.600.000), equivalente al cuarenta con 84/100 por ciento (40,84%) de la misma, emitiéndose en tal sentido la orden de compra N° 381/15;

Que a fojas 887 la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia requirió la ampliación de los Renglones N° 1 y N° 2 de la orden de compra N° 295/15, y a fojas 890 la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de esa cartera ministerial, indicó que dicha ampliación se efectuará en un catorce con 6/100 por ciento (14,06%) del monto total de la referida orden de compra, por doscientos cuatro días, a partir del 1° de diciembre de 2016;

Que la presente gestión se efectúa con afectación a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 1.1.1.16;

57

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Que a fojas 892 la Dirección de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Justicia tomó debida nota de la erogación que se pretende realizar, y al efecto, la Dirección de Administración Contable de la citada cartera ministerial fijó a fojas 894 la imputación preventiva con la que se atenderá el gasto emergente reflejado para el Ejercicio Fiscal 2016 -ajuste-, y a fojas 895 diferido para el Ejercicio Fiscal 2017 -ajuste-;

Que a fojas 898 la Dirección Provincial de Presupuesto Público, tomó intervención por encuadrar la presente ampliación en los términos del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, sin tener observaciones que formular;

Que la ampliación de referencia se encuentra contemplada en el pliego de bases y condiciones que rigió la presente Licitación Pública y en la orden de compra N° 295/15, encuadrándose dentro de los alcances del artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3.300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución Provincial;

Por ello,

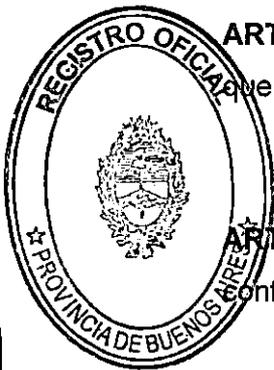
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación de los Renglones N° 1 y N° 2 de la orden de compra N° 295/15, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 20/14, en la suma total de pesos veintidós millones novecientos veintinueve mil seiscientos (\$22.929.600), equivalente al catorce con 6/100 por ciento (14,06%) de la misma, por la contratación del servicio de alquiler de un sistema de monitoreo electrónico por radiofrecuencia, GPS y reconocimiento de voz con capacidad de supervisar ochocientos detenidos, con destino a la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, por un periodo de doscientos cuatro días a partir del 1° de diciembre de 2016, a favor de la firma Surely S.A., de conformidad con lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



(Decreto N° 3300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia), y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 3º. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Programa 6 - AES 4 - Finalidad 2 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 3 - Subprincipal 4 - Parcial 7 (\$3.484.400) - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 y diferido para el Ejercicio 2017 (\$19.445.200).

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Justicia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2158

GUSTAVO FERRARI
Ministro de Justicia
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. FEDERICO SALVAI
Jefe de Gabinete
de Ministros
Provincia de Buenos Aires